

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

BASES, REQUISITOS Y CRONOGRAMA

**CONVOCATORIA CAS N° 001-2021-MPP –
TRANSITORIA**

**CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) PERSONAS PARA
LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Asistente Administrativo	URS-001	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,800.00
Secretaria	URS-002	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,500.00
Planificador y Evaluador	URS-003	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	3,300.00
Soldador	URS-004	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,600.00
Mecánico I	URS-005	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,500.00
Mecánico II	URS-006	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,500.00
Llantero	URS-007	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,600.00
Chofer de Camioneta	URS-008	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,800.00
Ayudante de Soldadura	URS-009	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,100.00
Ayudante de Mecánica	URS-010	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,100.00
Operario de Barrido de Calles	URS-011	División de Limpieza Pública	55	1,000.00
Operario en Recolección de Residuos Sólidos	URS-012	División de Limpieza Pública	34	1,200.00
Supervisor de Barrido de Calles y/o Recolección de Residuos Sólidos	URS-013	División de Limpieza Pública	6	1,800.00
Conductor para Unidades Vehiculares de la División de Limpieza Pública	URS-014	División de Limpieza Pública	15	1,600.00
Ayudante de Plataforma	URS-015	División de Tratamiento y Disposición Final	3	1,500.00
Balancero	URS-016	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,500.00
Chofer de Volquete	URS-017	División de Tratamiento y Disposición Final	3	1,500.00
Monitor de Disposición Final	URS-018	División de Tratamiento y Disposición Final	1	3,500.00

Chofer de Camión Baranda	URS-019	División de Tratamiento y Disposición Final	4	1,500.00
Operador de Maquinaria Pesada	URS-020	División de Tratamiento y Disposición Final	2	2,000.00
Operador de Pata de Cabra	URS-021	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,600.00
Operador de Compost	URS-022	División de Tratamiento y Disposición Final	4	1,100.00
Sensibilizador Ambiental	URS-023	División de Tratamiento y Disposición Final	4	1,600.00
Operario de Reciclaje	URS-024	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,200.00
Monitor del Programa de Valorización	URS-025	División de Tratamiento y Disposición Final	1	2,500.00
Vigilante de Relleno Sanitario	URS-026	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,800.00
Vigilante de Centro de Acopio	URS-027	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,300.00
Asistente Administrativo	URS-028	División de Tratamiento y Disposición Final	1	1,800.00
TOTAL			153	

I. GENERALIDADES Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Generalidades y términos de referencia del puesto ASISTENTE ADMINISTRATIVO (URS-001)

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Asistente Administrativo	URS-001	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,800.00

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Asistente Administrativo bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Bachiller en derecho, administración de empresas, contador economista o afines
Experiencia	Experiencia General: No menor de 7 (siete) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2

	(años) año en la coordinación presupuestaria de contratos de fideicomiso en el sector público.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos, seminarios en temas relacionados a la función a desempeñar
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimientos en Ofimática nivel básico, sistema de gestión documentaria.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Recepcionar y aceptar documentación.
- Entrega de documentación de acuerdo a lo designado por el jefe de área.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p>

	No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto SECRETARIA (URS-002)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Secretaria bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Secretaria	URS-002	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Título Secretariado ejecutivo

Experiencia	Experiencia General: No menor de 2 (dos) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) años en el sector público, de los cuales debe acreditar al menos 1 (uno) año en la coordinación presupuestaria de contratos de fideicomiso en el sector público.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos, seminarios en temas relacionados a la función a desempeñar
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimientos en Ofimática nivel básico, sistema de gestión documentaria, manejo de idiomas (portugués e inglés)

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Recepción y redacción de informes, oficios y proveídos de acuerdo a lo solicitado por el jefe directo.
- Coordinar con la agenda, seguimiento y monitoreo de documentos.
- Apoyo en otros relacionado a la oficina.
- Mantener orden en el acervo documentario.
- Tramitar pagos de los trabajadores de la UGRS.
- Trabajo y coordinación en equipo.
- Atender solicitudes de información relacionadas a las funciones asignadas.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen

	<p>impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto PLANIFICADOR Y EVALUADOR (URS-003)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Planificador y Evaluador bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Planificador y Evaluador	URS-003	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	3,300.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.

- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Bachiller en economía, administración, ingeniería o afines
Experiencia	Experiencia General: No menor de 7 (siete) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) años en el sector público, de los cuales debe acreditar al menos 1 (uno) año en la coordinación presupuestaria de contratos de fideicomiso en el sector público.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Gestión pública, actuaciones administrativas, planeamiento estratégico, sistema de administración financiera, ley de contrataciones del estado y su reglamento, sistema nacional de abastecimiento, estructura de costos del servicio de limpieza pública, sistema nacional de programación multianual y gestión de las inversiones.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimientos en Ofimática nivel básico, SIAF, sistema nacional de presupuesto, tributación municipal y contrataciones del estado.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Coordinación permanente con la Unidad 003 GICA del MINAM a fin de atender con información para la correcta ejecución de los componentes del contrato de fideicomiso.
- Coordinación permanente con el MINAM y el Banco de la Nación en lo referente a las instrucciones de abono con cargo al contrato de fideicomiso.
- Coordinación y soporte en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita para el monitoreo desde el sistema integrado de administración financiera - SIAF de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (contrato de fideicomiso).
- Soporte del componente presupuestal en la UGRS en lo referente a la estructura funcional programática y el proceso de ejecución presupuestal (modificaciones, certificaciones, compromiso, devengado y girado) del contrato de fideicomiso.

- Viabilizar el seguimiento y autorizaciones de pago al MINAM según los centros de costos de la UGRS (barrido, recolección, valorización, educación y disposición final)
- Realizar y mantener actualizada la estructura de costos anual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Relacionar los requerimientos de bienes y servicios con los centros de costos del contrato de fideicomiso.
- Atender solicitudes de información relacionada a las funciones asignadas.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.3,300.00 (Tres Mil Trescientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N°</p>

	065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto SOLDADOR (URS-004)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Soldador bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Soldador	URS-004	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,600.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Título Técnico en Soldadura
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3

	(tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos, seminarios de la especialidad
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Reparación y mantenimiento de los sistemas eléctricos de vehículos mayores y menores además de las infraestructuras de la unidad.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Mantenimiento y reparación en soldadura de las infraestructuras de los vehículos de la unidad.
- Reportes de las inspecciones de los vehículos.
- Planificación con el área de Maestranza para el mantenimiento preventivo de los vehículos de alto y bajo tonelaje sumado a la maquinaria pesada.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las</p>

	<p>normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto MECÁNICO I (URS-005)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Mecánico I bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Mecánico I	URS-005	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Egresado Técnico en mecánica
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3 (tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos, seminarios de la especialidad
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Reparación y mantenimiento de vehículos Diesel.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Mantenimiento y cambios de aceite de los vehículos de la unidad.
- Reportes de las inspecciones de los vehículos.
- Planificación con el área de maestranza para el mantenimiento preventivo de los vehículos de alto tonelaje sumado a la maquinaria pesada.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.

	<p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto MECÁNICO II (URS-006)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Mecánico II bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Mecánico II	URS-006	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-

PCM.

- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Título Técnico en Mecánica
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3 (tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos, seminarios de la especialidad
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Reparación y mantenimiento de vehículos gasolineras.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Mantenimiento y cambios de aceite de los vehículos menores de la unidad.
- Reportes de las inspecciones de los vehículos.
- Planificación con el área de mastranza para el mantenimiento preventivo de los vehículos menores.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las

	<p>disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto LLANTERO (URS-007)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Llantero bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Llantero	URS-007	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,600.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-

SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.

- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Primaria y Secundaria completa
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3 (tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos, seminarios de mecánica automotriz y similar.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Reparación y mantenimiento de las llantas de vehículos mayores y menores.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Apoyo a los mecánicos I y II en el mantenimiento y cambios de aceite y reparación de los vehículos mayores y menores de la unidad.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

	<p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--



Generalidades y términos de referencia del puesto CHOFER DE CAMIONETA (URS-008)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Chofer de Camioneta bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Chofer de Camioneta	URS-008	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,800.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de

Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa Contar con licencia vigente y habilitada de categoría A1
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3 (tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos de manejo de vehículos motorizados medianos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento en mecánica automotriz

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Transporte de los funcionarios y obreros que prestan el servicio en la unidad.
- Revisión y mantenimiento de la unidad a cargo.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la

	<p>prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto AYUDANTE DE SOLDADURA (URS-009)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Ayudante de Soldadura bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Ayudante de Soldadura	URS-009	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,100.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen

del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Egresado en Mecánica
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3 (tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos y seminarios de la especialidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento en actividades de soldadura eléctrica y autógena.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Apoyar en los trabajos que realiza el soldador a cargo del mantenimiento de unidades e infraestructuras que tengan desperfectos.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,100.00 (Un Mil Cien y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en

	<p>contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---



Generalidades y términos de referencia del puesto AYUDANTE DE MECÁNICA (URS-010)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Ayudante de Mecánica bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Ayudante de Mecánica	URS-010	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	1	1,100.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Egresado en Mecánica
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 3 (tres) meses en el sector público o privado.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos y seminarios de la especialidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Reparación y mantenimiento de vehículos mayores y menores

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Apoyar a los mecánicos I y II en el mantenimiento y cambio de aceite y reparación de los vehículos mayores y menores de la unidad.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,100.00 (Un Mil Cien y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de

	<p>servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--



Generalidades y términos de referencia del puesto OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES (URS-011)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 55 Operarios de Barrido de Calles bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Operario de Barrido de Calles	URS-011	División de Limpieza Pública	55	1,000.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Limpieza Pública.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	No requiere.
Experiencia	Sin Experiencia.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Ejecución del barrido de vías públicas en espacios urbanos y/u otros espacios que serán asignadas por los supervisores y la jefatura inmediata.
- Apoyo en las campañas de barrido en zonas que no cuentan con programación de barrido o en aquellas zonas en las que pese a contar con barrido requieren del barrido a fondo por la realización de un evento o para una actividad pública importante.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Casco urbano y rural de la Provincia de Paita y Centros Poblados.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales	En atención a la Única Disposición Complementaria Final

del contrato	<p>del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--------------	---



Generalidades y términos de referencia del puesto OPERARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (URS-012)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 34 Operarios de Recolección de Residuos Sólidos bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Operario en Recolección de Residuos Sólidos	URS-012	División de Limpieza Pública	34	1,200.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Limpieza Pública.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	No requiere.
Experiencia	Sin Experiencia.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Operación de recolección de las rutas asignadas por la jefatura inmediata.
- Apoyo en las campañas de limpieza en zonas que no cuentan con programación o en aquellas zonas en las que pese a contar requieren de la limpieza a fondo por la realización de un evento o para una actividad pública importante.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Casco urbano y rural de la Provincia de Paita y Centros Poblados.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles)

	<i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>



Generalidades y términos de referencia del puesto SUPERVISOR DE BARRIDO DE CALLES Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (URS-013)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 6 Supervisores de Barrido de Calles y/o Recolección de Residuos Sólidos bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Supervisor de Barrido de Calles y/o Recolección de Residuos Sólidos	URS-013	División de Limpieza Pública	6	1,800.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Limpieza Pública.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Bachiller en Administración, Contabilidad, ambiental, mecánica o afines
Experiencia	Dos años en el sector público o privado
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Verificar las rutas asignadas por la División de Limpieza Pública con el fin de cumplir con la operación de recolección y barrido en espacios públicos.
- Cumplir con la prestación de los formatos de estado e indicadores.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Casco urbano y rural de la Provincia de Paita y Centros Poblados.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>



Generalidades y términos de referencia del puesto CONDUCTOR PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA (URS-014)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 15 Conductores para Unidades Vehiculares de la División de Limpieza Pública bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Conductor para Unidades Vehiculares de la División de Limpieza Pública	URS-014	División de Limpieza Pública	15	1,600.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Limpieza Pública.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	-Secundaria completa -Contar con brevete habilitado y vigente. de la categoría A! o IIIC
Experiencia	Sin Experiencia.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.

Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento en manejo de camionetas.
--	---------------------------------------

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Transportar los residuos sólidos a través de las unidades vehiculares.
- Cumplimiento de las rutas asignadas por la jefatura inmediata para la recolección de residuos sólidos de los espacios públicos y/o zonas asignadas.
- Verificar la limpieza y condiciones mecánicas de la unidad vehicular (luces, llantas, aceite, entre otras) y dar aviso en caso que exista una falla a quien corresponda.
- Verificar la cantidad de combustible antes de la salida de maestranza, depósito municipal o lugar donde se resguardan las unidades vehiculares.
- Verificar las condiciones mecánicas de la unidad vehicular, los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones. En caso no lo estuvieran debe ser reportado a quien corresponda, con la finalidad que se tomen las medidas necesarias, a fin de que no se vea afectada la prestación de servicio.
- Verificar la limpieza de la cabina (no debe haber prendas de vestir olvidadas del turno anterior ni residuos sólidos de alimentos o materiales no relacionados).
- Verificar la limpieza de la compactadora y de la tolva en el caso de camioneta baranda y volquetes.
- Llenar el reporte del vehículo.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Casco urbano y rural de la Provincia de Paita y Centros Poblados.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.

	<p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto AYUDANTE DE PLATAFORMA (URS-015)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 3 Ayudante de Plataforma bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Ayudante de Plataforma	URS-015	División de Tratamiento y Disposición Final	3	1,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la

- virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa.
Experiencia	No se requiere.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Manipulación y operatividad de balanza de plataforma ubicada en el relleno sanitario.
- Realizar informe detallado de manera diaria de las unidades que ingresan al relleno sanitario.
- Informar al jefe inmediato sobre los desperfectos mecánicos de la unidad.
- Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne el jefe inmediato.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final - Instalaciones del relleno sanitario de Paita.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las

	<p>disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---



Generalidades y términos de referencia del puesto BALANCERO (URS-016)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 2 Balanceros bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Balancero	URS-016	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,500.00



2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del

- Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
 - f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
 - g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
 - h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Egresado de Estudios Técnicos Finalizados
Experiencia	Experiencia General: No menor de 3(tres) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 1 (uno) mes.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento de manejo y operación de balanzas industriales y balanzas de plataformas.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Manipulación y operatividad de balanza de plataforma ubicada en el relleno sanitario.
- Realizar informe detallado de manera diaria de las unidades que ingresan al relleno sanitario.
- Informar al jefe inmediato sobre los desperfectos mecánicos de la unidad.
- Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne el jefe inmediato.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final - Instalaciones del relleno sanitario de Paita.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la

	<p>prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto CHOFER DE VOLQUETE (URS-017)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 3 Choferes de Volquete bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Chofer de Volquete	URS-017	División de Tratamiento y Disposición Final	3	1,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen

del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa. Licencia de Conducir vigente AI o AIIB.
Experiencia	Experiencia General: No menor de 3(tres) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) meses.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento de mantenimiento preventivo y mecánica básica. Operación y mantenimiento de cargador frontal, minicargador o retroexcavadora (según corresponda).

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Transporte de material de cobertura desde la cantera hasta el relleno sanitario.
- Informar sobre el estado y las condiciones del vehículo a cargo.
- Realizar mantenimiento de la cabina del vehículo, cambio de aceite, nivel de agua, limpieza de filtro, nivel de presión de neumáticos, etc.
- Informar al jefe inmediato sobre los desperfectos mecánicos de la unidad.
- Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne al jefe inmediato.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final - Instalaciones del relleno sanitario de Paita.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de

	<p>2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---



Generalidades y términos de referencia del puesto MONITOR DE DISPOSICIÓN FINAL (URS-018)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Monitor de Disposición Final bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Monitor de Disposición Final	URS-018	División de Tratamiento y Disposición Final	1	3,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Ingeniero Ambiental, Biólogo, carreras afines.
Experiencia	Experiencia General: No menor de 2 (dos) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 6 (seis) meses.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos de capacitación en valorización de residuos sólidos. Capacitación en manejo o gestión de residuos sólidos. Seguridad y salud en el trabajo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento de gestión del personal y seguridad en el trabajo.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Supervisar las labores de disposiciones finales en el relleno sanitario para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de operación.
- Llenado de indicadores de disposición final.
- Identificar y reportar incidencias que atenten contra la operatividad de los servicios de disposición final para evitar riesgos o situaciones recurrentes.
- Emitir reportes diarios con la información correspondiente a la operatividad (incidencias, cumplimiento de planes de operación, asignación de maquinarias y equipos, etc.) y/o referencias derivadas del servicio, para la toma de decisiones de

la jefatura del área.

- Verificar que el personal que opera dentro de la infraestructura de disposición final cumplan con las normas vigentes de seguridad ocupacional, para evitar riesgos a la salud y/o contingencias laborales.
- Realizar otras funciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia, conforme a los planes y normatividad vigente que le sean asignadas por el superior jerárquico.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final - Instalaciones del relleno sanitario de Paita.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia</p>



	directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto CHOFER DE CAMIÓN BARANDA (URS-019)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 4 Choferes de Camión Baranda bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Chofer de Camión Baranda	URS-019	División de Tratamiento y Disposición Final	4	1,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa Contar con licencia de conducir vigente AI,

	A-IIB o A-IIIB
Experiencia	Experiencia General: No menor de 3 (tres) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No aplica
Cursos y/o Estudios de Especialización	Conocimiento de manejo de camioneta
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento básico en reparación y cambio de neumáticos. Conocimiento básico de mecánica. Conocimiento de mantenimiento preventivo y mecánica básica.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Conducir el camión baranda durante las rutas de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Informar sobre el estado y las condiciones del vehículo a cargo.
- Realizar mantenimiento y limpieza de cabina del vehículo, verificación de aceite, nivel de agua, limpieza de filtro, nivel de presión de neumáticos, etc.
- Informar al jefe inmediato sobre los desperfectos mecánicos de la unidad.
- Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne el jefe inmediato.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para

	<p>ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (URS-020)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 2 Operadores de Maquinaria Pesada bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Operador de Maquinaria Pesada	URS-020	División de Tratamiento y Disposición Final	2	2,000.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del

- Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
 - f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
 - g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
 - h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa Contar con licencia de conducir vigente AI o A-IIB
Experiencia	Experiencia General: No menor de 3 (tres) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) meses
Cursos y/o Estudios de Especialización	Certificado de Operador de Maquinaria Pesada.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Operación y mantenimiento de cargador frontal, minicargador o retroexcavadora según corresponda. Conocimiento de mantenimiento preventivo y mecánica básica.

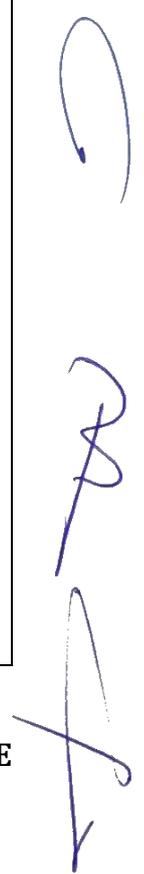
6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Conducir la unidad para levantar y esparcir material de cobertura de residuos sólidos en celda de disposición final.
- Informar sobre el estado y las condiciones del vehículo a cargo.
- Realizar mantenimiento y limpieza de cabina del vehículo, verificación de aceite, nivel de agua, limpieza de filtro, nivel de presión de neumáticos, etc.
- Comunicar sobre el suministro de combustible y lubricante según la necesidad de la unidad
- Informar al jefe inmediato sobre los desperfectos mecánicos de la unidad.
- Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne el jefe inmediato.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final - Instalaciones del relleno sanitario de Paita.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de

	<p>servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--



Generalidades y términos de referencia del puesto OPERADOR DE PATA DE CABRA (URS-021)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 2 Operadores de Pata de Cabra bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Operador de Pata de Cabra	URS-021	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,600.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa Contar con licencia de conducir vigente AI o A-IIB
Experiencia	Experiencia General: No menor de 3 (tres) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) meses
Cursos y/o Estudios de Especialización	Certificado de Operador de Maquinaria Pesada.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Operación y mantenimiento de cargador frontal, minicargador o retroexcavadora según corresponda. Conocimiento de mantenimiento preventivo y mecánica básica.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Conducir la unidad pata de cabra para realizar la compactación de los residuos sólidos en celda de disposición final.
- Informar sobre el estado y las condiciones del vehículo a cargo.
- Realizar mantenimiento y limpieza de cabina del vehículo, verificación de aceite, nivel de agua, limpieza de filtro, nivel de presión de neumáticos, etc.

- Comunicar sobre el suministro de combustible y lubricante según la necesidad de la unidad
- Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne el jefe inmediato.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final - Instalaciones del relleno sanitario de Paita.
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>

Generalidades y términos de referencia del puesto OPERADOR DE COMPOST (URS-022)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 4 Operadores de Compost bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Operador de Compost	URS-022	División de Tratamiento y Disposición Final	4	1,100.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	No se requiere
Experiencia	No se requiere
Cursos y/o Estudios de Especialización	No se requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No se requiere

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Recolectar casa por casa en rutas de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos.
- Controlar el ingreso y salida de material, acondicionarlo y organizar la disposición física de las camas composteras, por tipo y volumen de material.
- Coordinar el movimiento de las camas composteras.
- Mezclar y homogenizar los residuos orgánicos con el material vegetal y realizar la descomposición y maduración.
- Cernir y empaquetar el compost para su ensacado y almacenamiento.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,100.00 (Un Mil Cien y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los</p>

	funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto SENSIBILIZADOR AMBIENTAL (URS-023)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 4 Sensibilizador Ambiental bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Sensibilizador Ambiental	URS-023	División de Tratamiento y Disposición Final	4	1,600.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Estudios Técnicos finalizados.
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) meses
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos referidos a la temática ambiental
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento del programa de segregación en la fuente y educación ambiental

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Informar acerca del funcionamiento del programa de recolección selectiva de residuos sólidos a los pobladores de la ciudad de Paita.
- Entregar volantes, dípticos, trípticos y/o sticker e indicar con ayuda de estos materiales ejemplos de residuos sólidos reciclables que deben segregarse, así como el día, hora y responsable de recojo.
- Volantear en campañas referentes a temas ambientales, cuidado del ambiente, correcta segregación de residuos sólidos.
- Monitoreo del proceso de segregación de RRSS orgánicos e inorgánicos en mercado modelo de Paita.
- Charlas dirigidas a vecino, voluntarios y la población en general a cerca de educación ambiental y participación en acciones coordinadas con el Plan EDUCCA.
- Acompañar en ruta de recolección de residuos aprovechables en el caso se requiera.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa

	<p>o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales. No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto OPERARIO DE RECICLAJE (URS-024)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 2 Operarios de Reciclaje bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Operario de Reciclaje	URS-024	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,200.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria incompleta.
Experiencia	Experiencia General: No menor de 3 (tres) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No aplica
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Acompañamiento y supervisión en rutas de recolección selectiva de residuos sólidos de la ciudad de Paíta.
- Informar sobre acontecimientos durante la ruta de recolección de inorgánicos.
- Reportar pesos y cantidades recolectadas durante las rutas de manera semanal.
- Recolección de residuos sólidos inorgánicos y control de disposición final de estos.
- Otras funciones operativas que le asigne la jefatura inmediata.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos

	<p>concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

Generalidades y términos de referencia del puesto MONITOR DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN (URS-025)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Monitor del Programa de Valorización bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Monitor del Programa de Valorización	URS-025	División de Tratamiento y Disposición Final	1	2,500.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Técnico Ambiental
Experiencia	Experiencia General: No menor de 1 (uno) año y 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 2 (dos) meses.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos en valorización de residuos sólidos Cursos en manejo o gestión de residuos sólidos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento sobre seguridad y salud en el trabajo.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Ejecutar, supervisar y monitorear las actividades del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la ciudad de Paita, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar reportes de los acontecimientos y resultados cuantitativos de las rutas de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la ciudad de Paita.
- Impulsar la estrategia para la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, en el marco de los lineamientos, enfoques y estrategias del sector, en coordinación con área usuaria.
- Coordinar el desarrollo de las actividades y gestionar los aspectos operativos para el adecuado desarrollo del programa.
- Realizar otras funciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia, conforme a los planes y normatividad vigente que le sean solicitadas.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>

Generalidades y términos de referencia del puesto VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO (URS-026)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 2 Vigilantes de Relleno Sanitario bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Vigilante de Relleno Sanitario	URS-026	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,800.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 1 (uno) meses.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Capacitación en materia de seguridad privada, de acuerdo a las distintas

	modalidades aplicables.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No se requiere.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario establecido.
- Detectar y alertar cuando exista presencia de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por actos delictivos, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Controlar permanentemente las áreas perimetrales del relleno sanitario mediante rondas, a fin de prevenir daños o siniestros o advertir cualquier situación que puede significar algún riesgo.
- Otras actividades vinculadas a seguridad y vigilancia del relleno sanitario de Paita.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	<p>En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p>

	<p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales. No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--

Generalidades y términos de referencia del puesto VIGILANTE DE CENTRO DE ACOPIO (URS-027)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 2 Vigilantes de Centro de Acopio bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Vigilante de Centro de Acopio	URS-027	División de Tratamiento y Disposición Final	2	1,300.00

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Secundaria completa
Experiencia	Experiencia General: No menor de 6 (seis) meses en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No se requiere
Cursos y/o Estudios de Especialización	Capacitación en materia de seguridad privada, de acuerdo a las distintas modalidades aplicables.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No se requiere.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario establecido.
- Detectar y alertar cuando exista presencia de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por actos delictivos, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Controlar permanentemente las áreas perimetrales del centro de acopio mediante rondas, a fin de prevenir daños o siniestros o advertir cualquier situación que puede significar algún riesgo.
- Otras actividades vinculadas a seguridad y vigilancia del relleno sanitario de Paita.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles) <i>Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador</i>
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de

	<p>contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	--



Generalidades y términos de referencia del puesto ASISTENTE ADMINISTRATIVO (URS-028)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 1 Asistente Administrativo bajo la modalidad de contrato CAS - TRANSITORIA

PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE LA PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE PLAZAS CONVOCADAS	REMUNERACIÓN
Asistente Administrativo	URS-028	División de Tratamiento y Disposición Final	1	1,800.00



2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

División de Tratamiento y Disposición Final.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comisión Evaluadora

4. BASE LEGAL

- a) Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de

Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

- d) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE y Res: 061-2010-SERVIR-PE modificado con Res: N° 330-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- g) Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

5. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Técnico en Computación e Informática
Experiencia	Experiencia General: No menor de 5 (cinco) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No se menor de 3 (tres) años en el sector público.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos de capacitación de acuerdo a la especialidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento del sistema de trámite documentario.

6. FUNCIONES DEL PUESTO

- Registrar, recepcionar, clasificar, distribuir y archivo de documentos que se gestiona en la División de Tratamiento y Disposición Final.
- Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva
- Redactar documentos de acuerdo a lo indicado por el jefe inmediato.
- Administrar, conservar y controlar el archivo.
- Atención al público.
- Solicitar y distribuir material de oficina.
- Entrega de documentos en la Municipalidad Provincial de Paita.
- Seguimiento de documentos.
- Otras actividades asignadas por el encargado del área.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	División de Tratamiento y Disposición Final
Duración del contrato	Inicio: 12 de octubre del 2021 Hasta: el 31 de diciembre del 2021 (NO RENOVABLE)
Remuneración mensual	S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	En atención a la Única Disposición Complementaria Final del D.U 083-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, señala la autorización a contratar servidores

	<p>civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.</p> <p>No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.</p> <p>Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.</p> <p>Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.</p> <p>No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.</p> <p>No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal, o que tengan inherencia directa o indirecta en el proceso de selección (D.S. N° 065-2011-PCM- Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, y demás disposiciones que establezca la ley.</p>
--	---

II. ETAPAS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
	Publicación del proceso en el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR www.talentoperu.servir.gob.pe	Del 30/09/2021 al 04/10/2021	Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal web y Mural institucional de la Municipalidad Provincial de Paita	Del 30/09/2021 al 04/10/2021	Municipalidad Provincial de Paita
2	Presentación del Currículum Vitae documentado vía físico (C.V. documentado y foliado) en la siguiente dirección: <u>Plaza de Armas S/N - 1º Piso. Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Paita</u>	05/10/2021 De 08:00 am. a 1:00 pm.	Comisión Evaluadora
SELECCIÓN			
3	Evaluación del Currículum Vitae	06/10/2021	Comisión Evaluadora
4	Publicación de resultados de la Evaluación del Currículum Vitae en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Paita y en el Mural de la institución.	07/10/2021	Comisión Evaluadora
5	Entrevista Personal Lugar: <u>Base de Serenazgo Parte Alta AA.HH Miraflores - Municipalidad Provincial de Paita</u>	11/10/2021 De 08:00 a.m. a 2:00 pm.	Comisión Evaluadora
6	Publicación de resultados finales en el portal de la Municipalidad Provincial de Paita y en el Mural de la institución.	11/10/2021	Comisión Evaluadora
7	Suscripción y registro del Contrato	Dentro de los 3 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales	Subgerencia de Recursos Humanos
8	Ingreso a Labores	12/10/2021	Subgerencia de Recursos Humanos

**El cronograma puede estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.*

III. ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

3.1.- CUADRO DE EVALUACIÓN GENERAL:

EVALUACIONES		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR		8	10
1	FORMACIÓN ACADÉMICA CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	4	4
2	EXPERIENCIA	4	4
3	MÁS DE UN CURSO, DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADO, TALLER, SEMINARIO, ENTRE OTROS A FINES A LA ESPECIALIDAD	-	2
ENTREVISTA		8	10
1	PRESENTACIÓN PERSONAL Y APTITUD	-	2
2	CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN	-	3
3	DOMINIO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SERVICIO	-	5
PUNTAJE TOTAL		16	20

Nota: El puntaje aprobatorio en cada etapa será de ocho (08) puntos

IV. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Los postulantes deberán entregar sus propuestas en un sobre cerrado, dirigido a la Comisión Evaluadora a través de Mesa de Partes de la entidad, señalando el nombre del postulante, nombre y código del servicio al que postula, según modelo:
- Los postulantes podrán entregar sus propuestas, según cronograma estipulado en la convocatoria.
- La Propuesta deberá contener la siguiente **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**:
 - a) Carta de Presentación del Postulante. (Anexo N° 01)
 - b) Currículum Vitae actualizado y foliado, adjuntando los documentos mediante los cuales se acrediten los requisitos mínimos solicitados para el cargo que postula.
 - c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
 - d) Declaración Jurada sobre impedimento para contratar. (Anexo N° 02).
 - e) Declaración Jurada - Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Anexo N° 03).
 - f) Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y policiales (Anexo N° 04).
 - g) Declaración Jurada de Parentesco (Anexo N° 05).
 - h) Declaración Jurada de Domicilio. (Anexo N° 06)
 - i) Declaración Jurada Sobre Prohibición De Doble Percepción (Anexo N° 07)
 - j) Copia simple del Registro Único de Contribuyente – RUC, en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).
 - k) En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el Certificado de Discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley/o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

D) En caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, documentación que lo/a acredite.

- Los Anexos de la presente convocatoria se encuentran consignados en el portal web de la Municipalidad Provincial de Paita: www.munipaita.gob.pe.
- Al NO cumplimiento de lo señalado, la propuesta será **DESESTIMADA**, sin posibilidad de reclamo alguno.

V. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Cada una de las etapas de Evaluación es de carácter eliminatorio, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado para pasar a la siguiente etapa.

A. EVALUACIÓN CURRICULAR

1. Formación Académica

1.1. Profesional:

Adjuntará copia legalizada por notario público, del Título Profesional, Diploma de Colegiatura y/o Constancia de Habilitación vigente y de preferencia en ambas caras; según lo requerido en el Perfil del Puesto.

1.2. Bachiller:

Adjuntará copia legalizada por notario público, de la Diploma de Bachiller y de preferencia en ambas caras.

1.3. Egresado:

Adjuntar copia legalizada por notario público, la constancia de Egresado, según lo requerido en el Perfil del Puesto.

1.4. Técnico:

Adjuntará copia legalizada por notario público del Título Técnico básico (01) año y Título profesional técnico de tres (03) años y de preferencia en ambas caras; según lo requerido en el Perfil del Puesto.

1.5. Estudiante de Educación Superior:

Adjuntará copia legalizada por notario público de la constancia o certificado de Estudios, en el cual acredite el Ciclo o Año de estudios y de preferencia en ambas caras; el cual deberá ser emitida por el centro de estudios, de acuerdo a lo requerido en el Perfil del Puesto.

1.6. Estudiante de Educación Básica:

Adjuntará copia legalizada por notario público del certificado de Secundaria Completa y de preferencia en ambas caras.

2. Experiencia

Todos los documentos que acrediten experiencia para ser considerados deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, caso contrario no se computará el periodo señalado.

- 2.1. **Servidor Público o Privado:** Deberá acreditarse obligatoriamente con; Constancias, certificado, boletas de pago, contrato (en el cual se indiquen las funciones desempeñadas o términos de referencia como parte del contrato) y/o adenda de trabajo que indique la fecha de inicio y término del tiempo laborado; debiendo estar visado por la Jefatura de Personal, Recursos Humanos, en caso de ser personal del sector Público.
- 2.2. **Servicios por Terceros:** (Constancia de proveedor de servicios u orden de servicio), que indique la fecha de inicio y término del tiempo laborado.
- 2.3. Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación académica, por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el postulante (diploma de bachiller, diploma de título profesional).
- 2.4. Se considera como experiencia laboral, las prácticas profesionales, así como las prácticas pre profesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2019-pcm que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.5. La calificación de las funciones sobre la experiencia general y/o específica será considerada válida siempre que estén relacionadas al perfil del puesto.

3. Cursos y/o Estudios de Especialización

Los cursos de especialización y/o Diplomados deben tener una duración mínima a noventa (90) horas académicas, no siendo acumulativas.

Deberá presentarse en ambas caras los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas; asimismo, los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los cursos, talleres, seminarios, conferencias y/o entre otros, deben acreditarse en forma independiente mediante un certificado, constancia, el cual debe tener una duración mínima de doce (12) horas académicas; siendo acumulativas. Deberá presentarse en ambas caras los certificados y/o constancias.

Se podrán considerar acciones de capacitación con una duración menor a 12 horas, siempre que sean mayor a 8 horas y organizadas por ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los diplomas, certificados o constancias de Estudios de Especialización o Cursos deberán indicar el número de horas, de lo contrario, no se tomarán en cuenta.

4. Conocimientos para el puesto y/o cargo

La validación de estos conocimientos deberá realizarse en la evaluación técnica, de conocimientos **y/o en la entrevista** del proceso de selección. No se solicitará sustentar con

documentos.

B. ENTREVISTA

- a. La entrevista personal evalúa las capacidades y cualidades del postulante en función a las exigencias del perfil para el puesto al cual postula.
- b. La fecha de la entrevista será consignada en el cronograma de la convocatoria CAS (la cual está sujeta a modificación), por lo que el postulante será responsable de revisar dicho cronograma en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paita.
- c. El desarrollo de cada entrevista se llevará a cabo por la comisión evaluador y el postulante de manera personal, manteniendo las medidas de seguridad, protección y distanciamiento ante la COVID-19.
- d. El/la postulante que no se presente en esta etapa será considerado como DESCALIFICADO/A.
- e. Los postulantes deberán mostrar su Documento Nacional de Identidad - DNI al inicio de la entrevista personal.
- f. El postulante deberá prever las acciones necesarias a fin de interactuar correctamente durante el tiempo que dure el proceso de selección de la Municipalidad Provincial de Paita.
- g. La etapa de entrevista es de carácter eliminatorio, en caso se obtenga puntaje menor al mínimo aprobatorio (08 puntos), el postulante quedará DESCALIFICADO automáticamente del proceso.

C. DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

- Al día siguiente de la publicación de los resultados finales, se entregará al ganador del puesto convocado el contrato de trabajo para la suscripción del mismo, debiendo acercarse a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita. En caso de no presentarse, se procederá a convocar a los accesitarios siguientes (en estricto orden de mérito).
- Solo podrán firmar contrato los ganadores que no cuenten con vínculo laboral vigente a la suscripción de contrato.
- En caso el postulante que resulte ganador y se encuentre prestando servicios en una Entidad Pública, bajo una relación laboral, deberá solicitar a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Entidad que proviene, su retiro del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

VI. DE LAS BONIFICACIONES

a) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido llegando hasta la evaluación de la entrevista y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación.

En tal sentido, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista y acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de adjuntar su currículum vitae copia simple.

b) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, la Ley General de la persona con Discapacidad.

En tal sentido, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista y acredite su condición de Discapacitado otorgados por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las fuerzas armadas y de la policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas y/o por CONADIS, con copia simple del documento, llegando hasta la evaluación de la entrevista (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del quince (15%) en el puntaje total.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

VIII. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- a) Si algún postulante considerara que la Comisión de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación, según corresponda.

El ejercicio de la facultad de contradicción debe ser realizada en contra de los actos definitivos que pongan fin a la instancia.

Los recursos administrativos deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Paita, indicando el número de convocatoria y código del cargo a fin de dar atención.

- b) La Comisión de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

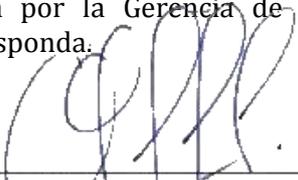
- c) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

Reglas básicas que regulan el presente proceso CAS:

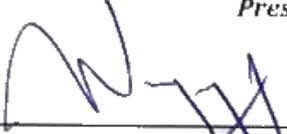
- Las etapas de selección son de carácter eliminatorio, siendo responsabilidad de cada postulante el seguimiento del proceso en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paíta, en el link Convocatorias CAS.

El cronograma del proceso CAS se encuentra publicado dentro de la convocatoria. Los postulantes no podrán presentarse simultáneamente a más de una plaza (código de postulación) del proceso CAS que se encuentre vigente. De detectarse omisión a esta disposición, se declarará automáticamente, bajo la condición de NO APTO.

- Para ser declarado ganador, el postulante deberá obtener el puntaje mínimo, que es resultado de la suma de los puntajes obtenidos en las etapas que conforman el proceso de selección. Si dos (2) o más postulantes superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- En caso de presentarse empate técnico en los resultados finales, se procederá a programar una entrevista complementaria a efecto de determinar al ganador de la plaza.
- La documentación que presente el postulante debe ser legible, caso contrario no será considerada en la evaluación curricular.
- Se descalificará al postulante que omita y/o no consigne correctamente la información requerida en los documentos de la convocatoria; así como, aquellos que modifiquen los anexos o presenten otros formatos de la presente Convocatoria CAS.
- Cualquier incertidumbre que se suscite durante el desarrollo del proceso de selección, será resuelta por la Gerencia de Asesoría Jurídica o la Comisión Evaluadora, según corresponda.



Lic. Educ. Wilfredo Alberto Seminario Gómez
Gerente de Desarrollo Social
Presidente de la Comisión del Concurso CAS



CPC. Wilfredo Pazos Ipanaque
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro de la Comisión del Concurso CAS



Econ. John Enrique Colona Vivas
Subgerente de Recursos Humanos
Miembro de la Comisión del Concurso CAS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

SEÑORES
COMISIÓN EVALUADORA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
PRESENTE.-

CONVOCATORIA CAS N° 001-2021-MPP - TRANSITORIA

El suscrito, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información corresponden a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad:

APELLIDO PATERNO:			
APELLIDO MATERNO:			
NOMBRES:			
DOMICILIO			
	DIST:	PROV:	DEP:
FECHA DE NACIMIENTO:			
N° DNI:			
N° RUC:			
TELEFONO FIJO:			
TELEFONO CELULAR:			

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
¿Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y cuenta con la acreditación correspondiente?		

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
¿Usted es una persona licenciada de las Fuerzas Armadas y cuenta con la certificación correspondiente?		

Paita, _____

Firma del Postulante
Nombre y Apellidos:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR
(Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

SEÑORES
COMISIÓN EVALUADORA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
PRESENTE.-

Yo,..... de
nacionalidad..... con documento de Nacional de Identidad
N°..... domiciliado en
..... distrito.....
provincia.....departamento.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulada en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

En ese sentido, no me encuentro inhabilitado ni administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.

Asimismo, no me encuentro comprendido en ninguna de las causales contempladas, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de contratar con el Estado.

Paita, _____

Firma del Postulante
Nombre y Apellidos:

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo,..... de
nacionalidad..... con documento de Nacional de Identidad
N°....., domiciliado en
..... distrito.....
provincia.....departamento.....

En virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2007-JUS; al amparo de lo dispuesto por los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

NO ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Paita, _____

Firma del Postulante
Nombre y Apellidos:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES

Yo,..... de
nacionalidad..... con documento de Nacional de Identidad
N°....., domiciliado en
..... distrito.....
provincia.....departamento.....



Declaro bajo juramento no registrar antecedentes penales, a efectos de postular en el presente proceso según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario Oficial "El Peruano".

Autorizo a la Municipalidad Provincial de Paita a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.



Asimismo, declaro no tener antecedentes policiales e igualmente autorizo la posterior veracidad de lo señalado.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Paita, _____



Firma del Postulante
Nombre y Apellidos:

ANEXO N° 5

LEY N° 26771 - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo,..... de nacionalidad..... con documento de Nacional de Identidad N°....., domiciliado en distrito..... provincia.....departamento.....

De conformidad con la Ley 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM de fecha 06 de mayo 2005 el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la entidad deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignará el Nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar la OPCIÓN correspondiente)

- a) No tener parentesco con ningún personal del Ministerio Público ()
- b) Tener parentesco con el siguiente personal del Ministerio Público ()

N°	Apellidos y nombres	Parentesco	Condición Laboral	Órgano / Distrito Fiscal / Oficina / Gerencia
1				
2				
3				

Paíta, _____

Firma del Postulante
Nombre y Apellidos:

CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD

Grado	Parentesco por Consanguinidad	
	En línea recta	En línea colateral
1er	Padres/hijos
2do	Abuelos/nietos	Hermanos
3ro	Bisabuelos/bisnietos	Tíos, sobrinos
4to		Primos, sobrinos, nitos, tíos abuelos
Grado	Parentesco por Afinidad	
1er	Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos del cónyuge	Cuñados

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo,..... de
nacionalidad..... con documento de Nacional de Identidad
N°....., domiciliado en
..... distrito.....
provincia.....departamento.....



En el pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real, física y permanente; en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiéndome a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.



Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y estampo mi huella dactilar al pie del presente Certificado para los fines legales correspondientes.

Paita, _____



Firma del Postulante
Nombre y Apellidos:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN
(Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

Yo,..... de
nacionalidad..... con documento de Nacional de Identidad
N°....., domiciliado en
..... distrito.....
provincia.....departamento.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 y reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

En este sentido, no me encuentro percibiendo otros ingresos del estado, por lo que no estoy comprendido en la causal contemplada en el artículo 4, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual dispone que: "Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado."

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Paita, _____

Firma del Postulante
Nombre y Apellidos: